

Número de Expediente: 2017/CONOOR0053

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LAKUA 03**

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 de junio de 2017, se aprobó el expediente de contratación de las OBRAS DE RENOVACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LAKUA 03.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 888.315,93 euros IVA incluido.

El plazo de ejecución es de 150 días naturales o aquél menor que oferte el adjudicatario, contados a partir del día que se fije en el acta de comprobación del replanteo.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- **Plica Número 1** Suscrita por **OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 745.118,08 euros, IVA incluido.
- **Plica Número 2** Suscrita por **OPACUA S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 758.000,00 euros, IVA incluido.
- **Plica Número 3** Suscrita por **ALVAC S.A.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 657.413,70 euros, IVA incluido.
- **Plica Número 4** Suscrita por **SANPO OBRAS ESPECIALES Y PROYECTOS S.L. + EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS S.L. (UTE)**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece un precio de 651.578,95 euros, IVA incluido.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 15 de septiembre de 2017 y previa propuesta de la Mesa de Contratación, se seleccionó como oferta mas ventajosa a la presentada por la empresa **ALVAC S.A.**

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	<b>4.1</b>	<b>4.2</b>	<b>4.3</b>	<b>4.4</b>	<b>4.5</b>	<b>TOTAL</b>
ALVAC S.A.	27,50	68,27	5,00	15,00	5,00	<b>120,77</b>
SANPO OBRAS ESPECIALES Y PROYECTOS S.L.+ EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS S.L. (UTE)	20,00	70,00	5,00	15,00	5,00	<b>115,00</b>
OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA S.A.	35,00	42,34	5,00	15,00	5,00	<b>102,34</b>
OPACUA S.A.	25,00	38,53	5,00	15,00	5,00	<b>88,53</b>

- 4.1 Memoria técnica
- 4.2 Precio del contrato
- 4.3 Estudio de precios
- 4.4 Plazo de ejecución
- 4.5 Plazo de garantía

Por la empresa **ALVAC S.A.** se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el segundo párrafo del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**).

El técnico municipal responsable del contrato es D. Jorge Núñez Marina.

Vista la Disposición adicional segunda del **TRLCSP**, el Concejal-Delegado del Departamento de Administración Municipal (Mantenimiento de Edificios Municipales) a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Adjudicar el contrato de las **OBRAS DE RENOVACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LAKUA 03** a la empresa **ALVAC S.A.** con C.I.F. A40015851, en la cantidad de **657.413,70 euros, IVA incluido**, con un plazo de ejecución de **120 días naturales**, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. El adjudicatario, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a de la notificación de este acuerdo de adjudicación, deberá:

2.1. Entregar en el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, sito en calle Oreitiasolo 5-7, 01006 Vitoria-Gasteiz, copia de la **Póliza de seguro** a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del recibo que acredite el pago de la prima.

2.2. Presentar en el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, de conformidad con lo establecido el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato, la relación de subcontratistas redactada conforme al ANEXO VIII del citado pliego, a los efectos del nombramiento por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz del coordinador de obra en materia de seguridad y salud.

2.3. Presentar el **Plan de Seguridad y Salud** en desarrollo del Estudio de Seguridad y Salud o en su caso del Estudio Básico de Seguridad y Salud a la empresa BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA con domicilio en PASEO UBARBURU, 39 OF.4.4 (Edif. ENERTIC), adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de junio de 2017. **Antes de la presentación del Plan de Seguridad y Salud a la empresa BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, el adjudicatario deberá ponerse en contacto telefónico (943359001-648139743 - 670908415). El plan de seguridad y salud deberá presentarse en formato digital y enviarse por correo electrónico: a.pascual@bspconsultores.com. Además deberán notificar a BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA la persona responsable de la obra.**

2.4. Una vez informado favorablemente por el Coordinador en materia de seguridad y salud, el adjudicatario deberá entregar en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación un ejemplar del Plan definitivo en soporte informático.

2.5. Presentar el **Programa de trabajo** en las condiciones establecidas en la en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.6. El adjudicatario para dar cumplimiento a la Condición Especial de Ejecución de Inserción Sociolaboral establecida en la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá entregar, en el plazo citado, en el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales **declaración responsable** en la que se ponga de manifiesto lo siguiente:

- Relación justificada de los puestos de trabajo que tenga previsto destinar a la ejecución del objeto del contrato, desglosada, en su caso, por categorías profesionales y estimación del número de jornadas correspondiente a cada trabajador.

Deberá explicitarse así mismo cuántos y cuáles de dichos puestos serán cubiertos por trabajadores fijos de su plantilla, dados de alta en la empresa con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, comprobar la veracidad de la información facilitada y/o solicitar aquella otra adicional que considere necesaria a los mismos efectos.

- Indicación de una persona de referencia para la interlocución con el Ayuntamiento de las cuestiones que puedan surgir en relación con el cumplimiento de la condición especial de ejecución.

Si el adjudicatario no presentara la documentación sobre las citadas condiciones especiales de ejecución en el plazo arriba establecido, y consecuencia de dicho retraso el contrato no se pudiera formalizar en los plazos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, se podrá proceder a la **incautación** sobre la **garantía definitiva** del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiere correspondido.

3. Conforme lo señalado por la propia empresa adjudicataria, las personas trabajadoras destinadas a la ejecución de este contrato estarán sujetas al convenio colectivo para el sector de la construcción de Álava.

4. La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

5. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

6. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares .

7. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.

## 8. RECURSOS

a) Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición , ante el mismo órgano que lo dictó, conforme lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

c) En los supuestos previstos en el artículo 37 del **TRLCSP**, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 del **TRLCSP**.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

9. Advertir a las licitadoras que agotados los plazos para interponer recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la

adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen

Vitoria-Gasteiz, 20 de septiembre de 2017.

**EL CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO  
DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
(MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES)**